



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°008 -2025-MDC

Colcabamba, 06 de febrero de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°003-2025, de fecha 06 de febrero de 2025; Informe N°015-2025-GM/MDC, de fecha 06 de febrero de 2025, emitido por el Gerente Municipal; Informe N°068-2025-GPP-MDC, de fecha 06 de febrero de 2025, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto; Informe N°011-2025-GDEyR/MDC, de fecha 23 de enero de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Rentas; Solicitud de fecha 21 de enero de 2025, con Registro de Tramite Documentario N°302, presentado por el Sr. Richar Romero Mayhua, quien solicita apoyo económico, y;

CONSIDERADOS:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 2023° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley N°27972, Ley orgánica de Municipalidades, establecen que, los concejos municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Con la Solicitud de fecha 21 de enero de 2025, con Registro de Tramite Documentario N°302, presentado por el Sr. Richar Romero Mayhua, REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES SEMBRANDO Y COSECHANDO NUESTRO PRODUCTO TOCAS. Solicita apoyo económico por el monto de S/5,000.00 Soles (cinco mil y 00/100 soles) para la contrapartida y dar continuidad al Plan de negocio "MEJORAMIENTO DE SISTEMAS PRODUCTIVOS Y COMERCIALIZACIÓN DE PAPA NATIVA, DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES RENACIENDO EN UN NUEVO POR VENIR EN NUESTRA TIERRA ZARZAPAMPA & POCYACC, DISTRITO DE COLCABAMBA, PROVINCIA DE TAYACAJA, REGIÓN HUANCVELICA".

Que, mediante Informe N°011-2025-GDEyR/MDC, de fecha 23 de enero de 2025, emitido por el Ing. Flavio Paucar Vila, en su calidad de Gerente de Desarrollo Económico y Rentas, solicita la aprobación mediante sesión de concejo por el monto de S/. 5,000.00 Soles.

Que, mediante Informe N°068-2025-GPP-MDC, de fecha 06 de febrero de 2025, emitido por el Lic/Adm. Richar Comun Mendoza, en su calidad de Gerente de Planificación y Presupuesto, emite la disponibilidad presupuestal por el monto de S/5,000.00 Soles (Cinco Mil y 00/100 Soles), para el apoyo económico a la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES SEMBRANDO Y COSECHANDO NUESTRO PRODUCTO TOCAS.

Que, mediante Informe N°015-2025-GM/MDC, de fecha 06 de febrero de 2025, emitido por el CPC. Francisco Rojas Vega, en su calidad de Gerente Municipal, solicita la aprobación del apoyo económico al Sr. Richar Romero Mayhua.

Que, consta en el Acta N°003-2025 de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Colcabamba, y estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al numeral 3) del Artículo 20°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, luego de un proceso democrático de la votación, con la dispensa de lectura del Acta, el Concejo Municipal en Pleno, con la autonomía que le reviste, aprueba por unanimidad el apoyo económico por el monto de S/5,000.00 Soles (Cinco Mil y 00/100 Soles), a la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES SEMBRANDO Y COSECHANDO NUESTRO PRODUCTO TOCAS, con la votación de los regidores asistentes que fue de acuerdo al siguiente detalle;

REGIDOR	VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
ELIAS BENDEZU BERROCAL	X		
FELISA TAPARA CURO	X		
SABINO ALIAGA PALOMINO	X		
YULITA LIZARBE CANDIOTE	X		
RUBEN APOLINARIO CASTILLO	X		

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al artículo 09° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria N°003-2025, de fecha 06 de febrero de 2025, con voto por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal, emitieron lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR, el apoyo económico por el monto de S/. 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 Soles), a favor de Richar Romero Mayhua, identificado con DNI N° 23701690, representante de





la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES RENACIENDO EN UN NUEVO POR VENIR EN NUESTRA TIERRA ZARZAPAMPA & POZYACC.

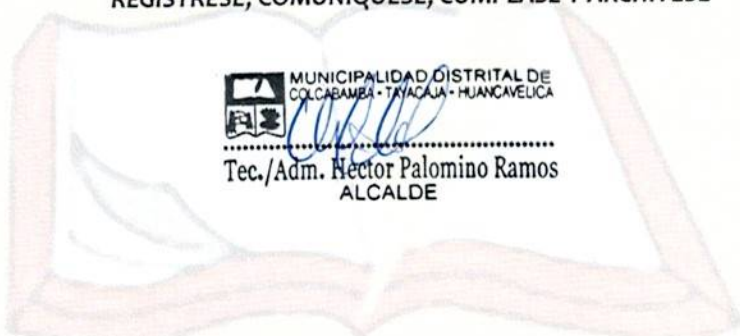
ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Colcabamba el fiel cumplimiento de la presente acta.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, al responsable de la Unidad de informática efectuar la publicación del presente acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Colcabamba <http://municolcabamba.gob.pe>.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCAMELICA
.....
Tec./Adm. Hector Palomino Ramos
ALCALDE



C.C./
Archivo GSG
ALCALDIA
GM
GDEYR
INFORMATICA